

afirmativa...” • Art. 11, numeral 8: “El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva... Toda norma o acto administrativo debe interpretarse favorablemente a la efectiva vigencia de los derechos.” • Art. 76, numeral 3: “Toda persona tiene derecho a la defensa y al debido proceso en toda clase de procedimientos...” • Art. 229: “El ingreso, ascenso, promoción y permanencia en el servicio público se realizará con base en méritos y capacidades.” 2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) • Art. 6: Principio de “igualdad de oportunidades y no discriminación”. • Art. 77: Garantiza el derecho del personal académico a la evaluación justa, motivada y objetiva. • Art. 87: Reconoce el derecho de los docentes a la estabilidad y al desarrollo profesional sobre la base de la evaluación periódica con criterios técnicos. • Art. 94: La carrera académica debe respetar la igualdad de trato y el debido proceso en todas sus etapas. 3. Estatuto de la Universidad Central del Ecuador • Art. 3: La universidad garantiza “el respeto a los derechos constitucionales y humanos de todos los miembros de la comunidad universitaria”. • Art. 26: Los procesos de evaluación deben orientarse al mejoramiento continuo, no a la sanción arbitraria. • Art. 78: Reconoce el derecho a que los procedimientos académicos y administrativos se desarrollen bajo los principios de equidad, transparencia, legalidad y debido proceso. 4. Código Orgánico Administrativo (COA) • Art. 22: Principio de legalidad y sujeción a la norma. • Art. 53: Derecho de los administrados a ser tratados con respeto e igualdad. • Art. 76: Todo acto administrativo debe estar motivado, especialmente cuando afecte derechos. • Art. 100: Derecho a impugnar las decisiones administrativas injustas o incorrectas. 5. Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente (UCE) • La evaluación debe ser objetiva, técnica, contextualizada y equitativa. • La heteroevaluación debe estar acompañada de instrumentos de contraste, como la coevaluación, la autoevaluación y la evaluación de autoridades, con ponderaciones equilibradas. • En caso de inconformidad, el docente tiene derecho a presentar observaciones, solicitar revisión y obtener una respuesta motivada. III. PETICIÓN CONCRETA En virtud de lo expuesto: 1. Solicito se trabaje seriamente en la calificación recibida, por considerar que no ha sido técnicamente contrastada ni motivada conforme al debido proceso, y por vulnerar mis derechos fundamentales. 2. Solicito la apertura de una revisión técnica e imparcial, con participación de una comisión independiente si fuere necesario, considerando todos los factores contextuales, normativos y metodológicos. 3. Solicito que el Consejo Directivo disponga las medidas necesarias para garantizar que no existan tratamientos diferenciados o injustificados hacia mi persona, conforme al principio de igualdad ante la ley. Con fundamento en lo antes detallado, apelo a la responsabilidad institucional y ética de este Honorable Consejo Directivo para actuar en derecho, conforme al marco normativo nacional e institucional.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-235-2025

- En virtud de lo que establece el numeral 12.2 del Instructivo de evaluación docente no se establece la posibilidad de una apelación para la heteroevaluación, sin embargo atendiendo el pedido de la Doctora Tamara Moya se ofició a tiempo a la Dirección de Tecnologías de la Información, por lo tanto no se ha violentado ningún derecho ni se ha dado un trato diferenciado, al respecto se esperará la respuesta de la Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0237-R, como insistencia a DTIC'S.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-235-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0241-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

8. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1854-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente informo que el Consejo de Carrera de la Facultad de Odontología en Sesión Ordinaria realizada el jueves 26 de junio de 2025, se procedió a la revisión de los sílabos correspondientes al período académico 2025-2025, mismos que fueron aprobados. Con este antecedente el pleno del Consejo de Carrera con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Tamara Moya, Presidenta del Consejo de Carrera; Dr. Paúl Flores, Vocal Docente, Dra. Guillermo Lanás, Vocal Docente alterno; y la Srta. Dayanara Loza, Representante Estudiantil a Consejo de Carrera, RESUELVE: RESOLUCIÓN CDC-072-FOD-26-06-2025 Aprobar los sílabos de la Malla Curricular Rediseño Régimen 2019 correspondientes al período académico 2025-2025, mismos que se encuentran adjuntos en el link para su conocimiento y por su intermedio la aprobación de Consejo Directivo.*
<https://drive.google.com/drive/folders/1PHjeQWhLXeh9InJyH1AA9u1Xy7scJguE?usp=sharing>."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-236-2025

- Aprobar los Sílabos correspondientes al Período Académico 2025-2025

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-236-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0242-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

9. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CCLI-2025-0468-O, suscrito por el Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de Clínicas de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente envío el informe de labores correspondientes al período académico 2024-2025, de las clínicas de Grado, para conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad y su respectiva aprobación."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-237-2025

- Aprobar el informe de labores del periodo académico 2024-2025 presentado por el Dr. Jorge Muñoz.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-237-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0242-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

10. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. R-1155-2025, suscrito por el Dr. Patricio Espinosa del Pozo, Rector de la Universidad Central del Ecuador, en el cual informa: *"En atención a la normativa vigente en Educación Superior en nuestro país, Ecuador, expresada en los siguientes artículos: Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 18 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior; Art. 78 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador. DESIGNO a usted Decana de la Facultad de Odontología a partir de la presente fecha."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-238-2025

- Avocar conocimiento de la designación como Decana de la Facultad de Odontología, suscrita por el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador en oficio Nro. 1155-2025.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-238-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0230-R	09 de julio de 2025	Enviado por Quipux

11. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio N° 0064 DFO 2025, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana de la Facultad, en el cual informa: "Considerando lo expuesto en el oficio Nro. R-1155-2025 de fecha 4 de julio 2025, suscrito por el Dr. Patricio Espinosa, Rector de la Universidad Central del Ecuador, en el que comunica: *"En atención a la normativa vigente en Educación Superior en nuestro país, Ecuador, expresada en los siguientes artículos: Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 18 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior; Art. 78 del Estatuto de la Universidad Central de Ecuador. DESIGNO a usted Decana de la Facultad de Odontología a partir de la presente fecha."* Al respecto, tomando en cuenta las atribuciones que el Estatuto Universitario confiere a los Decanos, solicito a ustedes, ratifiquen a la Dra. RUTH BETANIA VACA ÁLVAREZ, como DIRECTORA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y remitan este documento al Señor Rector para la respectiva aprobación."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-239-2025

- Aprobar la ratificación de la Directora de Posgrado, Dra. Ruth Vaca, en Oficio N° 0064 DFO 2025, en virtud del artículo 77 del Estatuto Universitario.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-239-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0231-R	09 de julio de 2025	Enviado por Quipux

12. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio o N° 0065 DFO 2025, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana de la Facultad, en el cual informa: "Considerando lo expuesto en el oficio Nro. R-1155-2025 de fecha 4 de julio 2025, suscrito por el Dr. Patricio Espinosa, Rector de la Universidad Central del Ecuador, en el que comunica: *"En atención a la normativa vigente en Educación Superior en nuestro país, Ecuador, expresada en los siguientes artículos: Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 18 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior; Art. 78 del Estatuto de la Universidad Central de Ecuador. DESIGNO a usted Decana de la Facultad de Odontología a partir de la presente fecha."* Al respecto, tomando en cuenta las atribuciones que el Estatuto Universitario confiere a los Decanos, solicito a ustedes, ratifiquen a la Dra. MAYRA ELIZABETH PALTAS MIRANDA,

como SUBDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y se remita este documento al Señor Rector para la respectiva aprobación.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-240-2025

- Avocar conocimiento de la ratificación como Subdecana de la Dra. Mayra Paltas en oficio N° 0065 DFO 2025.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-240-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0232-R	09 de julio de 2025	Enviado por Quipux

13. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1926-O, suscrito por el Dr. Fabricio Cevallos, Docente Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente documento me dirijo a Ustedes de la manera más cordial con la finalidad de solicitar se dignen autorizar a quién corresponda dar paso a la impugnación presentada en este oficio referente a la evaluación al desempeño Docente pertinente al periodo 21 de octubre del 2024 / 16 de marzo del 2025, pues considero no se apegan a la realidad de mi persona como Profesor, ya que desde que formo parte de la institución he tratado de cumplir a cabalidad y con respeto todo lo dispuesto por las autoridades y eso me ha llevado a siempre tener excelentes evaluaciones entre los tres entes calificadores (directivos, pares y estudiantes), razón por la cual considero que este periodo no debería ser la excepción. Cabe mencionar que anteriormente remití una primera impugnación mediante oficio No.001 Impugnación con fecha 22 de mayo del 2025, la cual fue resuelta con rectificación de mi calificación por parte del directivo. Sin embargo, por parte del par académico la calificación se ha mantenido igual, lo cual me llevó a conversar personalmente y vía telefónica con esta persona participándole mi inquietud y me supo expresar que no pudo hacer la corrección porque el sistema ya estaba cerrado y que si le autorizaban lo realizaría sin ningún inconveniente. Quiero dejar en claro que la conversa que tuve con el par académico fue totalmente respetuosa dentro de lo que cabe como colegas de profesión y trabajo. Los ítems en los cuales me siento inconforme con la evaluación son los siguientes: Por parte del par académico: ¿El/la docente participó de manera proactiva en las actividades programadas en la carrera, asignatura o área? Calificación: CS (casi siempre). El/la docente ¿demostró respeto en las relaciones interpersonales? Calificación: EAO (en algunas ocasiones). Adjunto: evaluaciones en pdf descargadas del sistema SIU para constatación de lo señalado en este oficio. Por la favorable atención que se dignen dar al presente escrito, anticipo mis agradecimientos, deseándoles éxito en sus funciones desempeñadas."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-241-2025

- En virtud del numeral 12.6 del Instructivo de Evaluación docente, este Consejo analizó la apelación del Dr. Fabricio Cevallos por lo tanto no habiéndose presentado evidencias a nivel académico por parte del par académico, este Consejo dispone que se rectifique el parámetro a evaluar apelado por parte del Dr. Fabricio Cevallos, para el efecto esta resolución deberá notificarse al docente, a la Directora de Carrera y al par académico.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-241-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0244-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

14. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1900-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"En respuesta al Documento No. Resolución UCE-FOD-SA-2025-0217R (Resolución RCD-216-2025) suscrito por la MSc. María Augusta Kirby, secretaria abogada de la Facultad en el que manifiesta lo siguiente: "Por medio del presente informo que el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología en sesión ordinaria realizada el miércoles 25 de junio de 2025, conoció el oficio S/N, suscrito por la Dra. Raquel Guillen, Docente de la Facultad y la Srta. Dayana Loza, Estudiante de la Facultad, en el cual informa: "Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes como miembros del Consejo de Carrera con la finalidad de manifestar nuestra profunda preocupación y solicitar esclarecer sobre expresiones vertidas por parte de la Directora de Carrera Dra. Tamara Moya, quien ha utilizado nuestros nombres en situaciones que no corresponden a la realidad de los hechos ni cuentan con nuestro consentimiento o participación efectiva. No es la primera vez que se suscitan actos como este, existiendo envíos de informes, actas o decisiones haciendo referencia a posturas, criterios y opiniones supuestamente tomadas en conjunto como Consejo de Carrera. Sin embargo, estas acciones han sido llevadas a cabo sin haber contado con nuestra aprobación, participación o conocimiento lo que da lugar a malas interpretaciones y juicios de valor no emitidos por nosotros y una utilización inadecuada de nuestras identidades como representantes de la carrera. Por lo anterior, y con el fin de esclarecer esta situación, solicitamos de manera formal e inmediata el acceso a: 1. Todas las actas presentadas en nombre del Consejo de Carrera desde el inicio de la gestión actual. 2. Grabaciones de las reuniones del Consejo de Carrera realizadas durante dicho período. 3. Comunicaciones enviadas a través del*